

31 30

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 13 de marzo de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00088 – 00.

Asunto: No se da trámite a solicitud

Armenia, 10 JUL 2020

No se da trámite al escrito de recurso de reposición contra el auto del 5 de marzo de 2020 (fl. 27 cd. único.), toda vez, que se encuentra sin firma, de ahí entonces que no se tenga certeza de la persona que lo ha elaborado, por lo que carece de autenticidad (Art 244 CGP).

NOTIFÍQUESE,

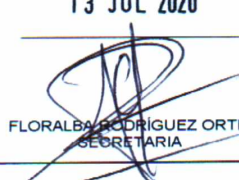


KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Egh

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

13 JUL 2020


FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA